



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/1345

REF.: Crea Comité de Gestión de Energía de la Dirección Regional de Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TALCA, 17 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía; el Oficio N° 530, de 30.03.2011, del Ministro de Energía; la Resolución Exenta N° 015/1185, de 11.05.2011, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el oficio circular N° 012 individualizado en los vistos de la presente resolución, se imparten instrucciones para la aplicación de medidas de ahorro energético en la Administración Pública con ocasión de los actuales antecedentes sobre condiciones de abastecimientos de energía eléctrica del país.

2.- Que, en razón de lo anterior, es necesario difundir y adoptar las medidas de ahorro mínimas eficaces, de bajo costo de inversión que no afecten los estándares adecuados del lugar de trabajo ni la calidad del servicio que la Institución presta.

3.- Que, asimismo, para la implementación de las medidas se requiere formar un Comité de Gestión de Energía responsable de velar por la difusión, aplicación y control de las medidas de ahorro recomendadas así como otras que determine la Institución.

RESUELVO:

1. Crease un Comité de Gestión de Energía para la Dirección Regional de Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Corresponderá al Comité de Gestión de Energía desarrollar las siguientes funciones:

a) Motivar, crear conciencia y contribuir a generar cambios de hábitos y conductas en los funcionarios de la Dirección Regional de Maule, destinados a la consecución de ahorro energético.

b) Velar por la aplicación de las medidas de ahorro energético impartidas mediante el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía, y otras que pudieren adoptarse en el futuro.

c) Informar regularmente al Ministerio de Energía sobre el efecto de las medidas adoptadas en el consumo eléctrico mensual de la Dirección Regional de Maule.

3. Las medidas mínimas que deberán adoptarse al interior de la Región, corresponderán a las estipuladas en la Circular N° 012 de fecha 24 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía, que dicen relación con:

- a) Recomendaciones técnicas que permitirán disminuir el consumo global en edificios Públicos.
- b) Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía en oficinas.
- c) Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía según Instructivo adjunto.

4. Designese como integrantes del Comité de Gestión de Energía de la Dirección Regional de Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular y suplente respectivamente, a los siguientes funcionarios:

Encargado Comité de Gestión de Energía Regional	Rodrigo Valenzuela Leyton	rvalenzuela@junji.cl	71-511186
Miembro Titular	Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez	psepulveda@junji.cl	71-511186
Miembro Titular	Ssisy Zuñiga Brunel	szuniga@junji.cl	71-511186
Miembro Suplente	Patricia Alejandra Herrera Núñez	paherreran@junji.cl	71-511186
Miembro Suplente	Francisco Antonio Díaz Jorquera	fdiaz@junji.cl	71-511186
Miembro Suplente	Rosa Orfilia Díaz Jara	rdiaz@junji.cl	71-511186

5. Dejase establecido que la adopción de las medidas indicadas en el resuelto 3, es sin perjuicio de aquellas que puedan ser establecidas e implementadas por el Comité de Gestión de Energía regional, de acuerdo a las necesidades, características y realidad de la Dirección Regional de Maule.

6. El Comité de Gestión de Energía de la Dirección Regional de Maule deberá monitorear en forma mensual el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

7. Se entiende formar parte integrante de la presente resolución el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA OBRADOR RICCHUTI
DIRECTORA REGIONAL DE MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MOR/RVL/RSG
DISTRIBUCION:

- Subdirección Técnica Pedagógica..
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Informática.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.